

VERBA BUENA, **16 SEP 2020**



*Municipalidad de
Verba Buena
Encarnación*

MUNICIPALIDAD DE VERBA BUENA

DECRETO: Nº 473

VISTO: El Expte. Nº 4.141-M17(I)-S-20 y el Decreto Nº 332/20 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Nº 332/20 (fs. 29/30) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PÚBLICA Nº 06/2020**", para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Ejecución y Ampliación de Líneas**, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.640.000,00 (pesos tres millones seiscientos cuarenta mil);

Que a fs. 55/60 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 07 (siete) firmas oferentes: 1. "**SAKKANA S.R.L.**", 2. "**INSTELEC S.R.L.**", 3. "**Construcciones Eléctricas S.A. (C.E.S.A.)**", 4. "**OSYM S.R.L.**", 5. "**VILLARREAL CRISTIAN ALEJANDRO**", 6. "**ECOS S.A.**" y 7. "**LESKO S.A.C.I.F.I.A.**", las que cotizan lo solicitado por los importes totales de \$ 3.450.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil), \$ 3.580.000,00 (pesos tres millones quinientos ochenta mil), \$ 4.500.224,81 (pesos cuatro millones quinientos mil doscientos veinticuatro con ochenta y un centavos), \$ 3.595.000,00 (pesos tres millones quinientos noventa y cinco mil), \$ 3.270.000,00 (pesos tres millones doscientos setenta mil), \$ 3.598.000,00 (pesos tres millones quinientos noventa y ocho mil) y \$ 3.822.592,00 (pesos tres millones ochocientos veintidós mil quinientos noventa y dos), respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres deberán presentarse en el plazo de 02 (dos) días hábiles, conforme lo indica el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rige a la Licitación que nos ocupa;

Que a fs. 61/915 y fs. 917/918 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 916 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que en su punto 1 menciona las firmas oferentes y en su punto 2 expresa: "*Considerando que la empresa Lesko SACIFIA presentó Certificado de Cumplimiento Fiscal requerido durante el Acto de Apertura y que la empresa ECOS SA presentó nota en donde deja constancia de que el mismo se encuentra en trámite: - Los miembros de esta Comisión recomiendan que personal idóneo de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico de las propuestas, considerando todas las variables que pudieran incidir en el cumplimiento del servicio y la conveniencia económica...*";

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación, el Sr. Encargado de Alumbrado Público a fs. 919 -con el aval del Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos- expresa: "*...tomando como base: • Análisis de equipamiento ofrecidos. • Antecedentes de obras y servicios. • Documentación relacionada a vehículos y herramientas de su propiedad, así como también documentación respaldatoria de los mismos. • Referencias comerciales y bancarias. • Relación Costo/Prestaciones; Asimismo, proveedor con la*



Municipalidad de
Yerla Buena

Encuentros

///...

Nº 473

16 SEP 2020

DECRETO:

menor oferta presentada (VILLARREAL CRISTIAN) no acredita la "probada experiencia en tareas de mantenimiento de alumbrado público" conforme lo indica el pliego en su Anexo II; Por lo mencionado ut supra, se recomienda la contratación de la empresa SAKKANA SRL, con su oferta de \$ 3.450.000, para la realización del servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, ejecución y ampliación de líneas.";

Que, luego del análisis de lo actuado, la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 920 esgrime "... Considerando el Informe Técnico realizado por el Encargado de Alumbrado Público de este Municipio, cuyos fundamentos se basan en el análisis de la propuesta económica, antecedentes de obras-servicios y equipamientos para la ejecución del mismo. - Los miembros de esta Comisión recomiendan que se adjudique la presente Licitación Pública al oferente SAKKANA SRL, cuya oferta de \$ 3.450.000,00 se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial.";

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 921/922 dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejado por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 920), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 923 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2020" a la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio legal en calle Viamonte 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Ejecución y Ampliación de Líneas, por el importe total de \$ 3.450.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil), conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 920, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme lo establece el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tacumán

Año Belgraniano 1770-1820-2020

111...
DECRETO: N° 473

16 SEP 2020

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

sic de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena